

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 18 DE DICIEMBRE DEL 2008
No. 190-08

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los dieciocho días del mes de diciembre del 2008, a las 15H35, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: Elsi Margot Andy Tapuy, Néstor Lizardo Arias Zúñiga, Marisol Susana Jaramillo Zabala, Gloria Esthela Lugo López, Carlos Antonio Ruiz Rivadeneyra, Samuel Tito Shiguango Andi y Jorge Nelson Tapuy Shiguango. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asisten además los señores doctor Álvaro Vivanco, y profesor Kléver Ron, en sus calidades de Procurador Síndico Municipal y Director Administrativo, respectivamente.

Por Secretaría se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 12 de diciembre del 2008.
2. Lectura y tratamiento de comunicaciones.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 12 DE DICIEMBRE DEL 2008.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 12 de diciembre del 2008, la misma que es aprobada por unanimidad sin existir observaciones.

SEGUNDO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

POR SECRETARÍA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1. Memorando 716 AJ 2008 del 15 de diciembre del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien adjunto remite el proyecto de convenio a suscribirse con la Empresa Eléctrica Ambato S.A. Regional Centro Norte, para la Instalación de Luminarias en la Comunidad de San Antonio de Quilluyacu.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY mociona que se apruebe este convenio que es importante para este sector.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que le preocupa que se invierta tanta plata en estos convenios que son cosas que le corresponde a la Empresa Eléctrica.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO coincide con este criterio porque dice, no es posible que se invierta dinero por parte de la Municipalidad y sea la Empresa la que cobre por el servicio.

Con estas intervenciones y aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Memorando 716 AJ 2008 del 15 de diciembre del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien adjunto remite el proyecto de convenio a suscribirse con la Empresa Eléctrica Ambato para la Instalación de Luminarias en la Comunidad de San Antonio de Quilluyacu; que, la Empresa Eléctrica Ambato, Regional Centro Norte S.A., en atención al requerimiento del Gobierno Municipal de Tena, presentado mediante oficio 015-IE-GMT del 28 de julio del 2008, al cual se adjunta el correspondiente presupuesto para la instalación de 15 luminarias en la antes señalada Comunidad, ubicado en la vía Puerto Napo-Misahualí,

RESUELVE: Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del Convenio entre el Gobierno Municipal de Tena y la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A., para la Instalación de 15 Luminarias en la Comunidad de San Antonio de Quilluyacu, cuyo monto asciende a USD. 1.406,75.

2. Memorando 562 DP 12 de diciembre del 2008, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación de la Municipalidad, quien adjunto remite el levantamiento planimétrico e informe técnico del terreno para implantarse el Proyecto Terminal Terrestre de la Ciudad de Tena, ubicado en el sector de Santa Inés.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: Memorando 562 DP 12 de diciembre del 2008, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación de la Municipalidad, quien adjunto remite el levantamiento planimétrico e informe técnico del terreno para implantarse el Proyecto Terminal Terrestre de la Ciudad de Tena, ubicado en el sector de Santa Inés,

RESUELVE: Remitir dichos documentos a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, a fin de que proceda a su urgente estudio y análisis, y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

3. Informe Jurídico 086 del 16 de diciembre del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre el predio declarado de utilidad pública en el barrio San Pedro de Apayacu, propiedad de los cónyuges señores Pedro Anda Jaramillo y Piedad Ruiz Darquea.

EL SEÑOR ALCALDE a propósito de este documento solicita que el Concejo apoye en el pedido de revisar las tablas del cálculo del avalúo de los terrenos

porque están demasiado altos en la ciudad de Tena. Como va a ser posible que un terreno que está en el Aeropuerto dos tenga un valor de 34 mil dólares, eso es una locura, además quiere decir que por indemnizar los terrenos para obras se tendrá que pagar una exageración. Esto debe revisarse urgentemente.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO sugiere que sea los departamentos de Avalúos y Catastros y Planificación realicen esta revisión.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS mociona que quede pendiente este informe y que se les de un plazo de quince días para que se presente una propuesta de rebaja al valor de los predios.

Con estas intervenciones y aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 086 del 16 de diciembre del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre el predio declarado de utilidad pública en el barrio San Pedro de Apayacu, propiedad de los cónyuges señores Pedro Anda Jaramillo y Piedad Ruiz Darquea,

RESUELVE: Solicitar a la Dirección de Planificación y Jefatura de Avalúos y Castros, procedan en el plazo de quince días, a revisar las tablas de cálculo de los avalúos de los predios de la ciudad de Tena los cuales se encuentran sobrevalorados y emitan el correspondiente informe de factibilidad de rebaja, para conocimiento del Concejo en pleno.

4. Oficio 081A-AJ-GMT del 15 de diciembre del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del predio propiedad de la señora María Leopoldina Moya

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Oficio 081-AJ-GMT del 15 de diciembre del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote propiedad de la señora María Leopoldina Moya, ubicado en la Lotización Ricardo Rueda, barrio Palandacocha; que, mediante oficio 264 GMT DP del 9 de diciembre del 2008, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión; que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias; que, la solicitante con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifica ser la propietaria del inmueble mediante sentencia de posesión efectiva de bienes del 15 de junio de 1994, por lo que está legitimada

para solicitar el trámite en la forma propuesta; que, con el título directo 07944 del 9 de diciembre del 2008, ha justificado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado; que, no se exige la contribución de áreas comunales por cuanto el superficie total no excede de los 10.000 m² de terreno útil, conforme consta en el artículo 51 de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena; que, el artículo 114 de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias determina que toda subdivisión deberá otorgar al Municipio 2% del área total del terreno, si el área es menor a la determinada por la zonificación del sector, cancelará su equivalente en efectivo de acuerdo al avalúo comercial realizado por la municipalidad, el mismo que se cancelará con una orden de pago emitido por la Dirección de Planificación; que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESUELVE: Aprobar el proyecto de subdivisión del lote 17, manzana s/n, ubicado en Avenida Pano y calle Federico Monteros, Lotización Ricardo Rueda, barrio Palandacocha, propiedad de la señora María Leopoldina Moya, el mismo que tiene una superficie total de 467,40, m², subdividiéndose en los lotes: 17-A con 241.87 m² y 17-B con 225,53 m².

5. Oficio 507 SCCOT-GA-2008 del 15 de diciembre del 2008, suscrito por la ingeniera Irene Salinas Freire, Subsecretaria de Cultura Encargada del Centro Oriente Tena, quien solicita se de cumplimiento al compromiso asumido mediante Resolución de Concejo 1219 del 12 de diciembre del 2007, a fin de asignarse un monto para la compra de área de terreno para la futura construcción de las instalaciones de la Subsecretaría de Cultura.

EL SEÑOR ALCALDE explica que la Municipalidad tuvo toda la buena voluntad para establecer un espacio que permita construir las instalaciones de la subsecretaría, lamentablemente dejaron sin Subsecretario por mucho tiempo a esta entidad y se descuidaron en continuar con los trámites. A más de ello debió resolverse que primero se presente el proyecto y presupuesto para atender el requerimiento. Sugiere se deje pendiente hasta cuando se de el tratamiento de la Ordenanza Presupuestaria del Año 2009

Aceptada la sugerencia el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 507 SCCOT-GA-2008 del 15 de diciembre del 2008, suscrito por la ingeniera Irene Salinas Freire, Subsecretaria de Cultura Encargada del Centro Oriente Tena, quien solicita se de cumplimiento al compromiso asumido mediante Resolución de Concejo 1219 del 12 de diciembre del 2007, a fin de asignarse un monto para la

compra de área de terreno para la futura construcción de las instalaciones de la Subsecretaría de Cultura,

RESUELVE: Dejar pendiente este pedido hasta cuando el Concejo de tratamiento a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2009.

6. Memorando 230-C-T-A-H-A del 12 de diciembre del 2008, suscrito por el señor Rafael Rivadeneyra, Comisario Municipal, quien adjunto remite el proyecto de Reglamento Interno para el Nuevo Mercado Municipal de la Ciudad de Tena.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El memorando 230-C-T-A-H-A del 12 de diciembre del 2008, suscrito por el señor Rafael Rivadeneyra, Comisario Municipal, quien adjunto remite el proyecto de Reglamento Interno para el Nuevo Mercado Municipal de la Ciudad de Tena,

RESUELVE: Remitir dicho proyecto a la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Servicios Públicos, a fin de que conjuntamente con el señor Procurador Síndico Municipal, procedan a su revisión y análisis, y emitan el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

7. Memorando 557 DP del 11 de diciembre del 2008, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación, quien emite el correspondiente informe relacionado con el pedido de la señora Jersey Shiguango, Presidenta de la Asociación 21 de Enero, quien solicita se extienda el servicio de transporte urbano hasta este sector.

LA SEÑORA CONCEJALA MARISOL JARAMILLO señala que este es un pedido justo, toda vez que los moradores del sector requieren ser atendidos con este servicio, además de que el transporte urbano está llegando cerca del lugar. Mociona se apruebe este pedido.

Aceptada la moción el Consejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El memorando 557 DP del 11 de diciembre del 2008, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación, quien emite el correspondiente informe relacionado con el pedido de la señora Jersey Shiguango, Presidenta de la Asociación 21 de Enero, quien solicita se extienda el servicio de transporte urbano hasta este sector; que, el lugar en mención se encuentra dentro del nuevo polígono urbano de la ciudad de Tena, el cual requiere del abastecimiento con servicios públicos que beneficie a la colectividad; que, el incremento en la extensión de la ruta de transporte urbano de la Línea No. 1, permitirá abastecer a varias lotizaciones que hoy se encuentran desatendidas como: Byron Andrade, AMADEN, Asociación de Baneños,

Reina del Cisne, Jesús del Gran Poder, Napo Churis, 21 de Enero, San Miguel de Tena, Los Madereros y Vainillas, las cuales se encuentran en proceso de consolidación; que, la extensión de la Línea de Transporte Urbano No. 1 no será mayor en su recorrido al de 1 kilómetro entre ida y retorno; que, el numeral 6 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los gobiernos municipales tendrán como competencia exclusiva sin perjuicio de las demás que determina la Ley, el planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal,

RESUELVE: Aprobar el incremento en la extensión de la ruta de la Línea 1 de Transporte Urbano de la Ciudad de Tena, en el sector norte, hasta la Asociación 21 de Enero ubicada en la vía Tena-Archidona, conforme las disposiciones técnicas que para el efecto emitirá la Dirección de Planificación de la Municipalidad.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 18H40 del día jueves 18 de diciembre del 2008, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL